UNION TEMPORAL
LOGISTICA DE EVENTOS

Junio 9 de 2025

Doctor
VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local
Alcaldía Local de Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga no 2 del Contrato No. 831 de 2024

Respetado Doctor Cruz:

Me permito saludarlo cordialmente en nombre de la **Unión Temporal Logística de Eventos**, en mi calidad de representante legal, y en atención a la ejecución del **Contrato No. 831 de 2024**, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA", me permito manifestar formalmente la necesidad de una **prórroga al plazo de ejecución del contrato por un mes y diez (10) días calendario**, contados a partir del 15 de junio de 2025, fecha estipulada para la finalización actual del mismo.

Esta solicitud tiene como fundamento principal la realización de dos eventos estratégicos que hacen parte del cronograma contractual y cuya importancia para la comunidad ha sido ampliamente reconocida:

1. **Evento Día de la Interculturalidad**: De acuerdo con la comunicación e indicaciones recibidas por parte de su despacho, se ha solicitado que dicho evento se realice una vez finalicen las vacaciones de mitad de año y se reinicien las actividades académicas en los colegios públicos de la localidad, con el objetivo de garantizar la participación efectiva de los niños y niñas que hacen parte del público objetivo. La ejecución de este evento en dicho contexto no solo favorece una mayor cobertura y participación, sino que responde a un enfoque inclusivo y pertinente desde lo social y educativo, al estar alineado con el calendario escolar oficial.
2. **Festival Vallenato de Puente Aranda**: De igual forma, se ha recibido solicitud de realizar este evento el día **18 de julio de 2025**, fecha que, como se puede observar, se encuentra por fuera del plazo contractual actual, el cual finaliza el **15 de junio de 2025**. Considerando que este evento es de gran relevancia para el fortalecimiento de la identidad cultural y artística de la localidad, su adecuada organización y ejecución requiere no solo de los preparativos logísticos, sino de una modificación formal del plazo contractual para hacerlo viable desde el punto de vista jurídico y operativo.

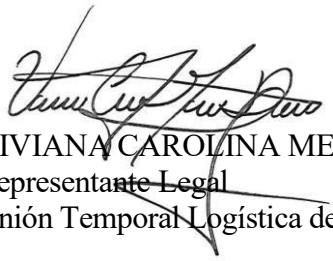
En ese sentido, y con el propósito de **garantizar la realización integral y exitosa de los eventos mencionados**, así como de **cumplir a cabalidad con el objeto contractual**, solicitamos muy respetuosamente que sea **autorizada la prórroga del contrato No. 831 de 2024 por un mes y diez días calendario**, es decir, hasta el **25 de julio de 2025** como mínimo, o en su defecto, hasta una fecha que contemple tanto el evento de la Interculturalidad como el Festival Vallenato si así lo requiere la administración.

UNION TEMPORAL
LOGISTICA DE EVENTOS

Esta solicitud se presenta en total conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que permiten la modificación del plazo contractual por causas justificadas, especialmente cuando estas obedecen a razones de conveniencia pública y ajustes a la planeación institucional.

Reiteramos nuestro compromiso con la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y transparencia, y agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,



VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ
Representante Legal
Unión Temporal Logística de Eventos